

ACTA ORDINARIA N° 44-2014

Acta de la Sesión ordinaria N° 44-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 29 de **Octubre** del dos mil catorce, a las quince horas de la tarde (3:00 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín

REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Pedro Garro Arroyo
Rosa Mejías Alvarado
Walter Villalobos Elizondo
Andrea Salazar Cortés
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. ORACIÓN.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO IV. JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

CAPITULO V. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

PUNTO1: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°43-2014.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA.

CAPITULO VIII. INFORMES.

CAPPITULO IX. ACUERDOS Y MOCIONES.

CAPITULO I. ORACION.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio solicita a la Regidora Propietaria, Rosa Mejías Alvarado que realice la oración.



CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio con base al artículo 28 del código Municipal, procede a llamar a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo, para que sustituya al Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, a la Regidora Suplente Rosa Mejías Alvarado para que sustituya a la Regidora Propietaria Sonia Segura Matamoros y el Regidor Suplente Pedro Garro Arroyo para que sustituya al Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Constancia del Secretario a.i., Alexander Zúñiga Medina:

- 1- La señora Presidente Municipal, nombra en comisión de trabajo en Caproba en Limón al Regidor Propietario Enoc Rugama Morales.
- 2- La señora Presidenta Municipal en ejercicio al ser las quince horas y quince minutos nombra en Propiedad a la Síndica Suplente, Olga Artavia Azofeifa, esto por la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

CAPITULO III. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO IV. JURAMENTACIÓN.

PUNTO 1. JURAMENTACIÓN AL SEÑOR ALEXANDER ZÚÑIGA MEDINA AD-HONOREM COMO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio procede a llamar al señor Alexander Zúñiga Medina, con cedula 1-0993-0807. Y le Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, jura.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentado".

Punto2. JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1- Juramentación de la Junta de Educación Escuela San Josecito del Distrito de Bahía Drake:

La señora Presidenta Municipal procede a llamar a las siguientes personas: Carmen María Amaya Castro 603370532, Ana Rosa Amaya Céspedes 602480170, Susana Ovares Villalobos 603210419, Karen Andrea Amaya Taleno 604120479 y Mario Andrés Sequeira Vindas 205730539. Y le Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Constancia del Secretario a.i., Alexander Zúñiga Medina:

1. La señora Presidente Municipal, da un receso de cinco minutos, esto al ser las 3:17 p.m.
2. La señora Presidente Municipal, da reinicio a la sesión municipal al ser las 3:22 p.m.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

PUNTO1: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°43-2014.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria No. 43-2014**, si hay observaciones o correcciones a la misma. Por no haber más observaciones o correcciones al acta, la señora Presidenta somete a votación el **Acta Ordinaria No. 43-2014**. Se APRUEBA en todos sus extremos. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.**

Constancia del Secretario a.i., Alexander Zúñiga Medina:

1. La señora Presidente Municipal, procede a convocar a sesión extraordinaria para el próximo lunes 03 de noviembre del año en curso, a las 15:00 p.m. queda debidamente informados los señores y señoras regidores y síndicos presentes. Favor comunicar a los compañeros que no estuvieron presentes.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA.

Punto1. Se recibe OFICIO DAM-ALCAOSA-1202-2014, de fecha 08 de Octubre del 2014, recibido el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:



Por este medio remito copia de OFICIO-MUNOSA-PSJ-404-2014, suscrito por la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Brindando criterio legal solicitado por ese órgano colegiado, mediante TRANSCRIPCIÓN-PCM-No.877-2014 (Donación de bien inmueble municipal a correos de Costa Rica S.A)

Una vez visto y analizado el OFICIO DAM-ALCAOSA-1202-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se nombra comisión integrada por los siguientes Regidores Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín y el Síndico Tobías Chavarría Chavarría para analizar dicha documentación con respecto a Donación de Inmueble Municipal a Correos de Costa Rica S.A.

Punto 2. Se recibe OFICIO DAM-ALCAOSA-1228-2014, de fecha 15 de Octubre del 2014, recibido el 16 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por este medio se brinda respuestas al acuerdo tomado por el consejo municipal, según transcripción-PCM-No. 960-2014 (solicitud realizada por la cámara de turismo de Sierpe); por lo cual, remito copia de oficio PGP-O-0113-2014 del Depto. De Presupuesto donde informa sobre contenido presupuestario. Se adjunta Oficio PGP-O-0113-2014.

Una vez visto y analizado el OFICIO DAM-ALCAOSA-1228-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; remitir copia del Oficio PGP-O-0113-2014 a la Cámara de Turismo de Sierpe. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 3. Se recibe OFICIO DAM-ALCAOSA-1231-2014, de fecha 15 de Octubre del 2014, recibido el 10 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por este medio se brinda respuestas al acuerdo tomado por el consejo municipal, según transcripción-PCM-No. 416-2014 solicitud de colaboración realizada por la Escuela Salamá); por lo cual, por lo cual, remito copia de oficio PGP-O-0111-2014 del Depto. De Presupuesto donde informa sobre contenido presupuestario.

Una vez visto y analizado el OFICIO DAM-ALCAOSA-1228-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; remita copia del Oficio PGP-O-0111-2014 a la Escuela de Salamá. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 4. Se recibe NOTA, de fecha 07 de Octubre del 2014, recibido el 16 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Greivin Alvarado Agüero, Presidente, Asociación Desarrollo Integral de Tinoco, dirigido a Sinder Cubillo Espinoza, Departamentos de Patentes, Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo de mi representada la Asociación Desarrollo Integral de Tinoco, OSA la presente tiene como fin solicitarle la aprobación de una patentes temporal para ventas de licores para una actividad que la junta directiva de la Asociación acordó realizar dicha actividad el día 22 de noviembre del año en curso, en la reunión N° cuatro-ocho-seis, acuerdo N° dos, del día 26 de setiembre de 2014, dicha actividad se realizara en el salón comunal de San Francisco de Tinoco.

Una vez visto y analizada la NOTA, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una patente temporal de licores para el día 22 de noviembre del presente año a la Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco; siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.

Punto 5. Se recibe NOTA, de fecha 09 de Octubre del 2014, recibido el 16 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Greivin Alvarado Agüero, Presidente, Asociación Desarrollo Integral de Tinoco, dirigido a Singer Cubillo Espinoza, Departamentos de Patentes, Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo de mi representada la Asociación Desarrollo Integral de Tinoco, OSA la presente tiene como fin solicitarle la aprobación de una patentes temporal para ventas de licores para una tómbola de la junta directiva de la Asociación acordó realizar dicha actividad el día 02 de noviembre del año en curso, en la reunión N° cuatro-ocho-seis, acuerdo N° tres, del día 26 de setiembre de 2014, dicha actividad se realizara en el salón comunal de San Francisco de Tinoco.

Una vez visto y analizada la NOTA, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una patente temporal de licores para el día 02 de noviembre del presente año a la Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco; siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.



Punto 6. Se recibe OFICIO Adv-AL-012-2014, de fecha 17 de Octubre del 2014, recibido el 17 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal y a al Señor Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, el cual dice:

Respetables señores:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d) sobre las competencias la cual, manifiesta que:

d) asesorar, en su materia de competencia, el jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta auditoría tiene conocimiento del siguiente hecho:

Según consta en los oficios SPM-0325-2014 y SPM-0329-2014 ambos de fecha 25 de setiembre del 2014, emitidos por William Arroyo Carvajal Proveedor interino, la proveeduría Municipal está implementando procedimientos interinos para la solicitud de bienes y servicios sin contar con la debida aprobación del consejo municipal, según consta en oficio SPM-0329-2014.

SOBRE EL ORGANO COMPETENTE PARA EMITIR MANUALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES A LO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

El artículo 13 incisos c) d) del código municipal, le atribuye al consejo municipal lo siguiente:

ARTICULO 13.- Son atribuciones del Consejo

c) dictar los reglamentos de la corporación, conforme a esta ley.

d) organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

La Procuraduría General de la Republica ha manifestado mediante el dictamen C-308-211 en lo que interesa lo siguiente:

De la norma supra citada e desprende sin mayor dificultad que en los entes territoriales, el órgano competente para emitir reglamentos es el consejo municipal, independientemente del órgano –individuo al que finalmente se le otorgue la posibilidad jurídica de ejercer lo dispuestos en esos cuerpos normativos.

En esta línea se ha pronunciado este órgano técnico asesor en indicar:

“...si la administración estima la pertenencia de desarrollar ciertos detalles de esa normativa...naturalmente puede hacerlo con la conformidad con la potestad reglamentaria que ostenta esa municipalidad, al tenor de los artículos 4, inciso a) y 13, incisos c) y d), del código municipal, lo anterior, siempre y cuando se circunscriba a los parámetros legales allí establecidos; pues de lo contrario, se podría incurrir en transgresión al principio de legalidad regente en todo actuar administrativo, según los artículos 11 de la constitución política y su homónimo de la ley General de la Administración Pública.

La facultad jurídica de dictar Reglamentos manuales y cualquier otro cuerpo normativo que regule la conducta del ente territorial o de sus servidores es competencia exclusiva y excluyente del Concejo Municipal. El subrayado no es del original.

Por lo anterior y fundamentados en el artículo 12 incisos a)b)c) de la Ley General de Control interno y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente la legalidad de los actos administrativos, esta Auditoría Interna sugiere dar apego al bloque de legalidad y a la normativa vigente.

Una vez visto y analizado el OFICIO Adv-AI-012-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; Que se proceda a realizar los debidos procesos de investigación por las faltas a la Ley General de la Administración Pública. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 7. Se recibe OFICIO DRE-GT—SC08-183-09-2014, de fecha 07 de Octubre del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Javier salas Vela, Supervisor Circuito 08-Sierpe dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Se remite respetuosamente para el tramite respectivo los documentos para el nombramiento de la nueva junta de educación en la Escuela Rancho Quemado, código 3157, remitidos por la directora Licenciada Leda Villeda González, cédula 6-0207-0206.

Por este medio la Dirección de la Escuela Rancho Quemado, les saluda y les desea éxitos en sus labores, a la vez aprovecho la oportunidad para realizar el trámite correspondiente de acuerdo al artículo 13 del Reglamento General de Educación envió de las TERNAS correspondientes para nombrar la nueva Junta de Educación Escolar, por vencimiento el próximo 9 de noviembre.

Adjunto copia de la personería jurídica

Nombrar TERNA	Cédula
1 Yolanda Rodríguez Corrales	205260878
2 Noemí Quirós Quesada	600340675
3 Nuria Pizarra Calderón	706750234

TERNA	Cédula
1 Enrique Ureña Granados	900949359
2 Manuel González Picado	602340156
3 Juan Morales Cubillo	606540231

TERNA	Cédula
1 Juan Cubillo Gómez	601750846



2 Johnny Rodríguez Corrales	502310453
3 Manuel Ureña Granados	602340123

TERNA	Cédula
1 Lidieth Arroyo González	900810958
2 Noelia Morales Ureña	605460231
3 Rebeca Solano Cambronerá	600230768

TERNA	Cédula
1 Enrique Badilla Camacho	118030821
2 Eliza Marín Figueroa	600020543
3 Xinia Jiménez Mesen	601280231

Recomiendo el nombramiento de las personas cuyos nombres encabezan cada terna.

Una vez visto y analizada el OFICIO DRE-GT—SC08-183-09-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se deben de presentar en la próxima Sesión Municipal para su debida juramentación los señores (as): Yolanda Rodríguez Corrales 2-0526-0878, Enrique Ureña Granados 9-0949-0359, Juan Cubillo Gómez 6-0175-0846, Lidieth Arroyo González 9-0081-0958 y Enrique Badilla Camacho 1-1803-0821. De la misma manera se indica hacer lectura del artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa, para futuros trámites. Publicado en la Gaceta N°52, el viernes 14 de marzo del 2014.

Punto 8. Se recibe OFICIO-AL-213-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Respetables señores:

ASUNTO: Plan Anual de Trabajo.

El plan de trabajo de la auditoría interna constituye el medio por el cual el Auditor Interno proyecta en forma sistemática y ordenada la mejor disposición de los recursos que posee la Unidad, para fiscalizar durante un año las áreas en las que, de acuerdo con criterios de riesgos, con el plan estratégico de la Auditoría y a juicio profesional, considera importante y provechoso para la Municipalidad, dentro de la facultad que posee de ejercer sus funciones con independencia funcional y de criterio respecto del Jerarca y de los demás órganos de la administración Activa.

El Concejo Municipal tiene la potestad de solicitar a la Auditoría Interna, si así lo considera pertinente, un estudio especial de aquellas áreas que considera sensibles, no obstante, es fundamental la consulta obligada al titular de la Auditoría Interna quien, en armonía con los criterios de previo establecidos para atención del universo auditable, valorará si esta solicitud es atinente a su objeto y funciones, o sea, si se enmarca dentro de su competencia, la cual básicamente está establecida en los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 22 de la Ley General de Control Interno, así como en el Reglamento de organización y funciones de esta Unidad.

En aras de la conveniencia, esta Auditoría considera importante establecer, como sana práctica institucional, una comunicación y coordinación efectiva entre el Jerarca-Administración y Auditoría Interna, no solamente en el momento en que surja alguna modificación al plan anual de trabajo, sino también, cuando este instrumento sea formulado y formalizado por parte de la Auditoría, de manera que las partes, sin perder de vista el análisis técnico y profesional de la Auditoría Interna estén claros de la orientación que se le dará a los recursos destinados al control del patrimonio público.

Aunado a lo anterior, mediante RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 del 16/12/2009, se emiten las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"; como marco de referencia para la labor de auditoría. En el apartado "Normas de Atributos y de Desempeño", de este cuerpo normativo, se señala:

(...)
"2.2 Planificación El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes". // "2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones". // "Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional".

(...)
Ante este escenario y, de conformidad con lo citado, se requiere que el Concejo Municipal, presente a esta Unidad, si así lo considera oportuno, una propuesta de un estudio que sea de su interés, valorando en todo momento que ese proceso o actividad sea de alto riesgo, lo citado, con el fin de que la Auditoría Interna de conformidad con la dotación de recursos con lo que cuenta y, de acuerdo con otros juicios de valor, pueda ser considerada para el Plan de Trabajo 2015.

Se reitera que la propuesta deberá ser analizada y valorada por la Auditora Interna y, en caso de que cumpla con los parámetros señalados anteriormente, en cuanto a competencia y oportunidad, se incorporará dentro de los estudios a atender en el año 2015.



Para lo citado, el Concejo Municipal cuenta con un plazo de 15 días hábiles para enviar la solicitud del estudio que considere pertinente. Cualquier consulta adicional, sírvase realizarla.

Una vez visto y analizada el OFICIO-AL-213-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 9. Se recibe OFICIO AZM---1066--2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, dirigido a Lic. William Arroyo Carvajal, Proveedor Municipal I, el cual dice:

Estimado señor:

Asunto: copia de expediente de compra de vehículo para ZMT.

Sirva la presente para saludarlo, Asimismo en base a lo conversado con su persona en horas del mañana del día de hoy, y en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 59 de la Ley 6043, artículo 3, 8 y 12 de la Ley de Control Interno, y Solicitamos copia total del expediente que se lleva en su oficina, relacionado a la compra del vehículo para zona marítima que según se nos informó por su parte, el proceso de compra ya se inició y está por comprarse el vehículo, gestión que es totalmente desconocida por parte de este departamento Partiendo que nosotros hicimos una solicitud en el año 2013, bajo oficio AZM- 869-2013, donde se solicita la compra de un vehículo doble tracción tipo pickup, de acuerdo a las necesidades del departamento en base al artículo 8 del reglamento a la ley de contratación administrativa que habla del inicio del procedimiento, donde se abarca la necesidad que nosotros como encargados de la zona marítima y en base al estudio y necesidad que desarrollamos en nuestro trabajo diario.

Que como parte del debido proceso, este departamento debe de dar un recibido conforme y ese recibido debe ir de la mano de acuerdo a la solicitud planteada y a la necesidad de este departamento.

Por tanto, este departamento solicita cumplir con las especificaciones remitidas mediante el oficio AZM-869-2014 y AZM-1049-2014, que se aplique el recurso que está destinado para dicha compra.

Por otra parte cumplir con lo acordado por el Concejo Municipal de Osa en sesión ordinaria 39-2014 celebrada el 24 de setiembre del 2014. Capítulo V. acuerdo #1, "...se autoriza proceder a realizar un concurso de la misma naturaleza que cumpla con los requerimientos necesarios para la concretización del fin público que se pretende ejecutar". Acuerdo que hasta donde se tiene conocimiento no fue vetado por el señor Alcalde, ya que según transcripción fue el mismo alcalde quien presento el acuerdo ante el Concejo Municipal.

Que mediante oficio AZM-1049-2014, recientemente entregado a su oficina, este departamento, remitió literalmente, las razones, los requerimientos y la necesidad específica del vehículo solicitado, tomando en el vehículo que se requiere, cumple con las características y condiciones para brindar un acceso a caminos y calles deterioradas de los sectores costeros de nuestro cantón, que son de difícil acceso. Y por la experiencia vivida con el vehículo Terios, el cual ya lo hemos comprobado, no nos facilita el acceso a esos lugares.

Dado que desde el inicio de la gestión de compra del año 2014, se cuenta con el visto bueno de la Gerencia; es que solicitamos. Lo anteriormente indicado.

Una vez visto y analizada el OFICIO AZM---1066--2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitarle a la Proveduría Municipal que se acate las especificaciones emitidas por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante los oficios AZM-869-2014 Y AZM-1049-2014, para dicha compra. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 10. Se recibe OFICIO AZM---1067--2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chávez Bonilla, Abogada, Dpto. ZMT-OSA dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

Asunto: respuesta oficio DAM-ALCAOSA-1184-2014 y transcripción -PCM-N°1031-2014, sobre solicitud de información presentada por el señor diputado Juan Rafael Marín Quirós.

En atención al oficio DAM-ALCAOSA-1184-2014 y a la transcripción-PCM—N°1031-2014 del Concejo Municipal, donde remite a este departamento el oficio DJRMO-153-2014, donde el señor Diputado Juan Rafael Marín Quirós solicita información referente a la ocupación de la franja de la ZMT de varios sectores del Cantón de Osa.

En acatamiento al citado oficio, me permito remitirle informe AZM-1060-2014 elaborado por el inspector del departamento de Zona Marítimo Terrestre donde brinda respuesta a la información solicitada por el señor Diputado. Adjunto copia del informe AZM-1060-2014.

Una vez visto y analizada el OFICIO AZM-1067-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; remitir copia de los Oficio AZM-1067-2014 y AZM-1060-2014, al señor Diputado Juan Rafael Marín Quirós con respecto a información referente a la ocupación de la franja de la ZMT de varios sectores del Cantón de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 11. Se recibe NOTA, de fecha 25 de Agosto del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Gabriel Villachica Z, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:



Por este medio me dirijo a ustedes para que se me aclare lo siguiente:

En los últimos meses el Conavi realiza la limpieza por lo que es ruta nacional, trabajo que la municipalidad no realizaba y ahora me doy cuenta por el correo de las brujas que la municipalidad le dará mantenimiento, será esto legal que la municipalidad le realice trabajos que a ellos les corresponde o cual será el interés.

Una crítica sana sería que el único peón municipal se dedique a la limpieza de los cuadrantes de sierpe centro, pueblo nuevo, así como el sector de Fidel Martínez, ya que son áreas abandonadas y lo pueden verificar y donde la municipalidad nos da los servicios pero si los cobra.

Ahora los vecinos nos preguntamos, el peón no puede mantener lo que corresponde y ahora va a asumir lo del Conavi. Además hay un compromiso de esta consejo revisar por medio de sus inspectores caso por caso y esto no se ha dado y lo más grave del caso es que la administración no responde a las notas enviadas. Pero si se inicia el proceso de cobro judicial sin dar respuestas a nuestras inquietudes

Una vez visto y analizadola NOTA, el Concejo Municipal, ACUERDA; se remita copia del documento al señor Alcalde Municipal para que proceda a dar respuesta al administrado. . Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 12. Se recibe OFICIO-DLAFA-79-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Marta Gamboa Jara, Directora del Liceo Finca Alajuela, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

La suscrita MSc. Marta Gamboa Jara, Directora del Liceo Finca Alajuela, perteneciente a la Región Educativa Grande del Terraba, de Buenos Aires de Puntarenas, les solicito muy respetuosamente me informen que paso con el proyecto de compran instrumentos musicales para nuestra institución; no es posible que a la fecha aún no nos han hecho entrega de los instrumentos que tanto estamos necesitando en nuestra institución; y es de nuestros conocimientos que esa partida ya sea hecho efectiva en otra instituciones educativas.

Una vez visto y analizada el OFICIO-DLAFA-79-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; se remita copia del documento al Lic. Alejandro Chaves Chaves Gerente Infraestructura Administrativa para que proceda a dar respuesta al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 13. Se recibe OFICIO-DLAFA-80-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, recibido el 20 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Marta Gamboa Jara, Directora del Liceo Finca Alajuela, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

La suscrita MSc. Marta Gamboa Jara, Directora del Liceo Finca Alajuela, perteneciente a la Región Educativa Grande del Terraba, de Buenos Aires de Puntarenas, les solicito muy respetuosamente me informen que paso con el proyecto del planche para nuestra institución, no es posible que a la fecha aún no nos han cumplido con dicho proyecto; estamos necesitando la construcción del mismo para las actividades deportivas, culturales y sociales.

Una vez visto y analizado el OFICIO-DLAFA-80-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; se remita copia del documento al Lic. Alejandro Chaves Chaves Gerente Infraestructura Administrativa para que proceda a dar respuesta al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 14. Se recibe OFICIO-DJRMQ-173-2014, de fecha 09 de Octubre del 2014, recibido el 21 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Juan Rafael Marín Quirós, Diputado, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

En la sesión de Asuntos municipales y desarrollo local participativo, el 08 de octubre del año en curso, compareció el señor Carlos Segnini Villalobos, Ministro de obras públicas y transporte y otros altos personeros de despachos, con el fin de que se refirieran entre cosas, al programa de real vial nacional (PRVC-I MOP/BID), según el convenio suscrito por el gobierno de la república con el banco interamericano de desarrollo.

De conformidad con lo manifestado por el señor Ministro, los proyectos presentados por las municipalidades para ser ejecutados al amparo de dicho convenio, tienen distintos niveles de avance, que se traducen en el siguiente cuadro:



RESUMEN PROGRAMA RED VIAL NACIONAL (PRVC-I-MOPT BID)

ETAPA/PROYECTO	ABSOLUTO	RELATIVO	OBSERVACIONES
Ejecutados	2	1,6%	2014 = 93 Proyectos
En ejecución	11	8,87%	= 75%
Recepción definitiva	9	7,26%	\$45 Millones
Infructuosos	6	4,84%	
Con orden de inicio	4	3,23%	
Formalización de contrato	17	13,7%	
Evaluación de ofertas	5	4,03%	
Recepción de ofertas programadas	20	16,13%	
Para publicar 2014	19	15,32%	
	17	13,71%	2015 = 31 Proyectos
Para publicar 2015 (FEBRERO)			= 25%
Para publicar 2015 (MAYO)	6	4,84%	
Para publicar 2015 (JUNIO)	8	6,45%	\$15 Millones
	124	100%	

Además, para que tengan conocimiento de la situación particular de cada municipalidad, según los datos oficiales emanados del MOPT, le remitimos un cuadro con el detalle del estado en que se encuentran los proyectos presentados para su ejecución por los distintos municipios, para que, si fuera el caso, se puedan realizar las acciones correspondientes a los efectos de ir avanzando en la implementación de tan importantes obras de infraestructura vial en nuestras comunidades.

Una vez visto y analizado el OFICIO—DJRMQ-173-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 15. Se recibe OFICIO EAS 020-14, de fecha 15 de Octubre del 2014, recibido el 21 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alicia Mena Rivera, Directora de la Escuela Altos Km 83, V.B MSc José Domingo Lázaro Maroto, Supervisor de Centros Educativos, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por este medio la suscrita Alicia Mena Rivera en calidad de directora de la escuela Altos km 83 código 2890 envió la terna para el nombramiento de las personas que conformaran la junta de educación de la escuela Altos km 83, esto a la debida renuncia de tres miembros.

Doris Núñez Fernández cédula 6-297-622

Carmen Castellón Arauz, cédula 6-290-571

Azucena Cerdas Jiménez, cédula 1-1455-872

Rodrigo Gerardo Arias Mena cédula 6-162-661

Mauricio Chacón Marín cédula 6-2060-0627

Marlene Sequeira Segura cédula 6-298-057

Olga Marta Mena Vargas cédula 1-390-253

Ana Roxana Naranjo Picado cédula 1-1805-182

Fabiola Fernández Zúñiga cédula 6-360-056

Favor actuar sobre lo subrayado.

Una vez visto y analizado el OFICIO EAS 020-14, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se deben de presentar en la próxima Sesión Municipal para su debida juramentación los señores (as): Doris Núñez Fernández cédula 6-297-622, Rodrigo Gerardo Arias Mena cédula 6-162-661 y Rodrigo Gerardo Arias Mena cédula 6-162-661. De la misma manera se indica hacer lectura del artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa, para futuros trámites. Publicado en la Gaceta N°52, el viernes 14 de marzo del 2014.

Punto 16. Se recibe OFICIO DAM-ALCAOSA-1260-2014, de fecha 21 de Octubre del 2014, recibido el 21 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Alberto Cole de León, Alcalde Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Autorización para comparecer en escritura de traspaso de finca 6-8028-000.-

Estimado señor.

El suscrito Jorge Alberto León, portador de cedula de identidad número 6-0148-0428, divorciado una vez radio tecnólogo, vecino de Ciudad Cortez, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Osa, nombrado mediante su resolución N°0024-E-2011 de las 10:45 horas del 03 de enero del



2011 del tribunal Supremo de Elecciones; solicito autorización del Consejo Municipal de Osa para poder comparecer en la escritura pública de traspaso de la finca con número de matrícula 6-8028-000, con plano catastrado P-683564-1987, propiedad de AGRO ORIZA S.A con número de cedula jurídica 3-014-0421 19.

La finca mencionada en el párrafo anterior, se compró mediante proceso de licitación pública N° 2009LN-000002-01 correspondiente "adquisición de un terreno para el proyecto ampliación del parque central de Ciudad Cortes"

Una vez visto y analizada el OFICIO DAM-ALCAOSA-1260-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza al señor Alberto Cole De León, Alcalde Municipal para que proceda a firmar traspaso de finca 6-8028-000, con plano catastrado P-683564-1987, Propiedad de AGRO ARIZA S.A. con numero de cedula jurídica 3-101-057793 a nombre de la Municipalidad de Osa con cedula jurídica 3-101-042119.

Punto 17. Se recibe OFICIO SPM-MUNOSA-074-2014, de fecha 21 de Octubre del 2014, recibido el 21 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de patentes Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir solicitud de patente de licores para el distrito de Palmar a nombre de la señora YUBERKYS DEL CARMEN RODRIGUEZ con cedula de residencia 121400008902, para ser explotada la categoría B-1 como Bar, en local comercial frente a los bomberos.

No omito manifestar que este tipo de licencias se encuentran condicionadas por la ley 9047, sin embargo dado el caso que en el distrito de Palmar se han envuelto varias licencias que entraban en esta categoría y con base a lo conversado con el Administrador Tributario es factible la aprobación de licencias tipo B-1 Para este distrito.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-074-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se otorga Licencia de Patente de Licores, a la señora YUBERKYS DEL CARMEN RODRIGUEZ con cedula de residencia 121400008902, para ser explotada en la Categoría B-1 en local comercial frente a Bomberos, ubicado en el Distrito de Palmar.

Punto 18. Se recibe OFICIO-NA-OF-167-2014, de fecha 17 de Octubre del 2014, recibido el 21 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Master Ramón Araya Araya, Jefe, Unidad de Normalización y asesoría de la Comisión Nacional de Prevención y Riesgos, dirigido a Enoc Rugama Morales, Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: ACTIVIDAD DE ASESORIA

Estimados señores:

La Comisión nacional de prevención y riesgos y atención de emergencias (CNE), a través de la unidad de normalización y asesoría (NA), realizara una actividad de asesorías a las municipalidades en materia de gestión para la reducción de riesgos de desastres.

La actividad se llevara a cabo en golfito hotel casa roland el día jueves 06 de octubre del 2014 de 8:00 am a 5 pm.

Nos interesa que los participantes de las municipalidades sean de universidades vinculadas a las áreas o unidades de planificación, presupuesto, ordenamiento territorial, área ambiental, consejo municipal y alcaldía. Lo ideal es que los funcionarios sean de planta y destacados en las áreas indicadas.

El objetivo es brindar los elementos básicos de gestión del riesgo, resaltando la importancia y compromiso de planificar y presupuestar en materia de gestión de riesgos que erróneamente ha sido confundida con presupuestar para emergencias y desastres.

Requerimos los participantes cuenten con el aval del consejo o en su defecto de la alcaldía.

Una vez visto y analizada el OFICIO-NA-OF-167-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; remitir copia de la Invitación al señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal para que participe de dicha actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 19. Se recibe OFICIO DAM-ALCAOSA-1286-2014, de fecha 22 de Octubre del 2014, recibido el 23 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Mónica Alaniz Bendaña, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Por este medio, con instrucciones previas del señor Alcalde Municipal, Jorge Alberto Colé De León, procedo a remitir a tan honorable Concejo Municipal copia del oficio DAM-ALCAOSA-1284-20141, mediante el cual esta Alcaldía Municipal, solicito al departamento de Servicios Jurídicos la redacción del Recurso de Amparo contra el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

Lo anterior debido a que las solicitudes presentadas por parte de esta Corporación Municipal mediante acuerdos y oficios, ante dicha institución al día de hoy no han recibido respuesta alguna. Solicitudes que son de gran importancia para este Cantón.

Asimismo se adjunta copia del Oficio-PSJ-428-2014, suscrito por el licenciado Henry Mora Valerio



Una vez visto y analizado el OFICIO DAM-ALCAOSA-1286-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 20. Se recibe OFICIO SPM-MUNOSA-081-2014, de fecha 23 de Octubre del 2014, recibido el 24 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles solicitud de le Licores a nombre de la señora Estrella Méndez Marín con cédula de identidad 1- en la categoría D-1 para ser utilizada como Minisúper y Licorera en la comunidad de Pozo Azul de Domaticalito.

No omito manifestar que ya fue otorgado el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud Resolución BRU-ARS-O-E.A.C.167-2014, y se le advirtió a la señora de que al otorgarle la patente solo la faculta para vender el producto sellado y no para consumo dentro del local. Se adjunta documentación de la solicitante.

Una vez visto y analizado el OFICIO SPM-MUNOSA-081-2014 el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se otorga Licencia de Patente de Licores, a la señora Estrella Méndez Marín con cedula de residencia 1-0773-0677, para ser explotada en la Categoría D-1 para ser utilizada como Minisúper y Licorera en la comunidad de Pozo Azul de Domaticalito; ubicado en el Distrito de Bahía Ballena.

Punto 21. Se recibe INTERPOSICION DE VETO, de fecha 24 de Octubre del 2014, recibido el 24 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

INTERPOSICION DE VETO

Que el suscrito **ALBERTO COLE DE LEÓN**, Alcalde Municipal de Osa, en razón de los artículos 17 inciso d) 153 y Código Municipal, por este medio proceso a interponer en forma y tiempo el presente veto en contra del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 22-2014 celebrada el 20 de octubre del 2014, Capítulo VI, correspondencia, punto 7, los motivos de interposición del presente veto se justifican por motivo de ilegalidad justificado por las siguientes razones:

1. Que mediante oficio DAM-ALCAOSA-1205-2014 de fecha del día 8 de octubre del 2014, esta Alcaldía únicamente le informa al Concejo Municipal sobre los trámites que se realizaran por parte de la administración en relación a la futura aceptación del camino indicado en el plano catastrado P-1728378-2014.
2. Que esta Alcaldía Municipal, no está sometiendo a consideración de los honorables regidores y regidoras municipales, la implementación de nuevos hechos, sino que únicamente informa sobre el cumplimiento de las íes dadas por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 10-2014 celebrada el día 5 marzo del 2014, Capítulo VI. Lectura y Aprobación de Actas, en el cual se acuerdo recibir los caminos y cuando cumplan con las medidas, lastreo, cordón y caño y servicios de agua y electricidad.
3. Que según lo indica la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 11 respectivamente, lo siguiente:

Ley General de la Administración Pública. Artículo 11.-

1. La administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considera autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Constitución Política. ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley le impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ellas debe prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas

Por lo anterior, es criterio de este despacho señalar, que el Concejo Municipal no debe tomar acuerdos para rechazar los asuntos mediante los cuales **únicamente se informa sobre aspectos del funcionamiento municipales y que son de mera información para dicho cuerpo colegiado.**

PETITORIA:

Que en razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 17 inciso d), 48, 153, 158, por motivos de ilegalidad en el acto sólo se revoque el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 22-2014 celebrada el 20 de octubre del 2014, Capítulo VI, correspondencia, punto 7.

Se señala medio para recibir notificaciones el fax **2786-84 92**

Una vez visto y analizado, el Concejo Municipal, ACUERDA;ACUERDA;APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado yPedro Garro Arroyo. Por tanto se rechaza en todo sus extremos, el veto presentado por el señor Alcalde Municipal y se eleve al contencioso administrativo como órgano superior.

Punto 22. Se recibe INTERPOSICION DE VETO, de fecha 24 de Octubre del 2014, recibido el 24 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

INTERPOSICION DE VETO

El suscrito **ALBERTO COLE DE LEÓN**, Alcalde Municipal de Osa, en razón de los artículos 17 inciso d) 153 y 158 del Código Municipal, por este medio proceso a interponer en forma y tiempo el presente veto en contra del acuerdo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 22-2014 celebrada el 20 de octubre del 2014, Capítulo VI. Correspondencia, punto 5, los motivos de interposición del presente veto se justifican por motivo de ilegalidad justificad por las siguientes razones:

1. Que mediante oficio DAM-ALCAOSA-1201-2014 de fecha del día 8 de octubre del 2014, esta Alcaldía únicamente le informa al Concejo Municipal sobre los tramites que se realizaran por parte de la administración en relación a la futura aceptación de los caminos indicados en el oficio OFI-UTGV-APS-002-2014, de fecha 26 de Febrero del 2014, los cuales corresponden a los indicados en los planos catastrados P-1675659-2013 y P-1690329-2013.
2. Que esta Alcaldía Municipal, no está sometiendo a consideración de los honorables regidores y regidoras municipales, la implementación de nuevos hechos, sino que únicamente informa sobre el cumplimiento de las condiciones dadas por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinar N° 10-2014 celebrada el día 5 de marzo del 2014, Capítulo VI. Lectura y Aprobación de Actas, en el cual se acuerdo recibir los caminos siempre y cuando cumplan con las medidas, lastreo, cordón y caño y servicios de agua y electricidad.
3. Que según lo indica la Constitución Política y la Ley General de la Administración Publica en sus artículos 11 respectivamente, lo siguiente:

Ley General de la Administración Pública. Artículo 11.-

1. La administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considera autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Constitución Política. ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley le impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ellas debe prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con l consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas

Por lo anterior, es criterio de este despacho señalar, que el Concejo Municipal no debe tomar acuerdos para rechazar los asuntos mediante los cuales **únicamente se informa sobre aspectos del funcionamiento municipales y que son de mera información para dicho cuerpo colegiado.**

PETITORIA:

Que en razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 17 inciso d), 48, 153, 158, por motivos de ilegalidad en el acto sólo se revoque el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 22-2014 celebrada el 20 de octubre del 2014, Capítulo VI, correspondencia, punto 5.

Se señala medio para recibir notificaciones el fax **2786-84 92**

Una vez visto y analizado, el Concejo Municipal, ACUERDA;APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado yPedro Garro Arroyo. Por tanto se rechaza en todo sus extremos, el veto presentado por el señor Alcalde Municipal y se eleve al contencioso administrativo como órgano superior.



Punto 23. Se recibe NOTA, de fecha 21 de Octubre del 2014, recibido el 27 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Vecinos(as) interesados(as) dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo deseándoles que se encuentren bien de salud y felicitarlos por su importante labor, el motivo por el cual nos dirigimos a ustedes es para solicitarles muy respetuosamente que declaren como calle publica los primeros 190 metros aproximadamente de camino descrito en el plano P-860005-2003, Ubicado en Ojochal, distrito Cortes del Cantón de Osa, el mismo actualmente está constituido con una servidumbre agrícola de siete metros.

Nuestra intención que se declare como publica dicha calle es para poder gestionar recursos públicos para darle mantenimiento a la misma, ya que contamos con los recursos económicos con esta labor, además como en lugar viven familias de muy escasos recursos económicos estamos solicitando a las comunidades competentes ayuda para que nos otorguen bonos de vivienda para poder construir una casa digna pero al no contar con acceso de calle publica no podemos realizar las gestiones del paso, ya que el catastro nos rechaza los planos, actualmente en este lugar se benefician con esta calle 3 familias, que tienen niños en edad escolar, personas mayores de edad y otros casos especiales que deben viajar todos los días por este camino.

Además el mismo cuenta con servicio de electricidad, agua potable y telefonía y se encuentra en lastre.

Cabe indicar que todos los dueños de propiedades aledañas al camino en cuestión estamos de acuerdo en donar la franja de terreno faltante para completar el derecho de vía según lo indique el departamento técnico de la municipalidad así como atacar directamente las recomendaciones emitidas por el honorable consejo municipal.

Por lo antes expuesto, apelamos ante su gran espíritu de colaboración para que nos ayuden con esta solicitud pues estamos urgidos de realizar trámites y mejoras en nuestra comunidad para tener una mejor calidad de vida.

Por ultimo anexamos copia de documento emitido por el Alcalde Gabriel Villachica Zamora sobre la condición de dicho camino para que el ICE realizara la instalación del servicio eléctrico 2005, pero no somos conscientes que el proceso no se completó como la ley lo estipula y queremos que le mismo se formalice como debe ser. Se adjunta documentación aportada por los interesados.

Una vez visto y analizada, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerin, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se remite copia de la solicitud presentada por varios vecinos firmantes a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que recomiende a este Órgano Colegiado.

Punto 24. Se recibe OFICIO AL-218-2014, de fecha 27 de Octubre del 2014, recibido el 27 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetables señores:

Asunto: atención transcripción PCM-N° 897-2014

En atención al acuerdo Transcripción PCM-N° 897-2014 de fecha 18 de septiembre del 2014, en el que se no se acuerda solicitar a la auditoria la apertura de una investigación preliminar de inicio para sobre el porqué no se ha dado la orden de inicio para la construcción del paseo cantonal turístico en playa dominical.

Esta auditoría interna, procede a brindar informe sobre las gestiones realizadas en atención al acuerdo.

Se procedió a solicitar al Alcalde Municipal, el motivo por el cual no se había girado la orden de inicio correspondiente, mismo que fue con testado mediante OFICIO DAM-ALCAOSA-1148-2014 de fecha 30 de setiembre del 2014, en el que indicó que se habían presentado los planos constructivos al colegio federado de Ingenieros y arquitectos para su aprobación.

Mediante OFICIO PPU-20.05A-2014 del arquitecto Sáenz Castro de fecha 20 de octubre del 2014, indicó que el proyecto ya cuenta con el resellado de los planos por parte del colegio Federado de ingenieros y la respectiva Bitácora, así mismo se adjunta OFICIO PPU-18.05ª-2014 de fecha 08 de octubre del 2014 correspondiente a la orden de inicio girada al señor Warner Masis Carranza, en el la cual se estableció como fecha de inicio de la obra el día 10 de octubre del 2014.

Se adjuntan al presente oficio los documentos anteriormente mencionados para el conocimiento del Concejo Municipal.

De igual manera se le informa que el no inicio de la obra por parte del contratista constituye una causal de inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa, según lo dispuesto en el inciso g) del numeral 100 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 100 - Sanción de Inhabilitación.

La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de dos a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación:

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8439 del 13 de abril del 2005).

g) Sin motivo comprobado de caso fortuito o fuerza mayor, no inicie las labores propias de la obra de que se trate, dentro del mes siguiente al refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente o de otro tipo de responsabilidades legales que quepan.

(Así adicionado este inciso por Ley 8291 de 23 de julio del 2002)



El procedimiento para la aplicación de dicha sanción en observancia al Debido Proceso, según lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se encuentra claramente definido en el numeral 217 de este mismo cuerpo normativo.

Una vez visto y analizo el OFICIO AL-218-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tantose le solicita al señor Alcalde Municipal nos remita un informe de lo actuado con respecto a la construcción del Paseo peatonal turístico en Playa Dominical.

Punto. 25. Se recibe NOTA, de fecha 27 de Octubre del 2014, recibido el 28 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Esteban Calderón Montero, Presidente, ADI de Uvita de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por medio de la presente, la asociación de desarrollo integral de Uvita de Osa, con cedula Jurídica número 3-002-128755, con un motivo de la celebración del centenario del Cantón de Osa, solicita de la manera, más respetuosa la otorgación de patente temporal de licores para los días sábado 1 y domingo 2 de noviembre del 2014 en el salón comunal de Bahía Uvita.

Esperamos su pronta respuesta.

Una vez visto y analizada la NOTA, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una patente temporal de licores para los días 01 y 02 de noviembre del presente año a la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa; siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.

Punto26. Se recibe OFICIO, DAM-ALCAOSA-1330-2014, de fecha 28 de Octubre del 2014, recibido el 29 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: llamada de atención transcripción-PCM-N°1056-2014)

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, procedo a indicarle al honorable Consejo Municipal de Osa, que mi persona mediante OFICIO-DAM-ALCAOSA-1285-2014 de fecha 22 de octubre del 2014, procedí a informarles que el día 20 de octubre de 2014, lo tome para disfrute de un día de descanso, para atender gestiones judiciales personales, y asimismo indique el fundamento legal, para acogerme al día de descanso.

Por lo antes expuesto considero que no es procedente ni se encuentra fundamentado el hecho de llamarme una llamada de atención, ya que cumplí con informar el motivo de mi ausencia al Consejo Municipal.

Una vez visto y analizado el OFICIO DAM-ALCAOSA-1330-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto27. Se recibe OFICIO, DAM-ALCAOSA-1331-2014, de fecha 28 de Octubre del 2014, recibido el 29 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Alcaldía Municipal.

Por este Medio, y con base a la Transcripción PCM-N°1065-2011, Le informo que debido a la gran experiencia y disponibilidad del señor Alexander Zúñiga Medina en la secretaría del Concejo Municipal, solicito procedan a nombrar y juramentar Ad-Honórem al señor Zúñiga, como Secretario del Consejo, con el fin de asistir el periodo de vacaciones del señor Allan Herrera Jiménez, mismas son el 29 de Octubre al 11 de Noviembre del presente año.

Una vez visto y analizado el OFICIO DAM-ALCAOSA-1331-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se procede a nombrar y juramentar Ad-Honorem Alexander Zúñiga Medina con cédula 1-0993-0807 como Secretario del Concejo Municipal con el fin de asistir el periodo vacaciones del señor Allan Herrera Jimenez, mismas son el 29 de octubre al 11 de noviembre del presente año.

Punto28. Se recibe OFICIO SVA-ALCAOSA-0081-2014, de fecha 29 de Octubre del 2014, recibido el 29 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Vice Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:



Reciban un cordial saludo de parte de la vicealcaldía de la Municipalidad de Osa.

En el marco de la celebración del centenario de nuestro cantón les comunico que el sábado 01 de noviembre de 2014, estaremos celebrando el centenario de la comunidad de Bahía Ballena, a partir de las 9:00 a.m. Hasta las 11 p.m.

El motivo de mi nota es para invitar a los distinguidos miembros de este consejo a que asistan y participen de estas celebraciones, en especial a los señores Doña Rosa Mejía Alvarado y al señor Carlos Méndez Marín quienes son los representantes de este distrito.

No omito manifestar que para nosotros es importante que puedan asistir todos, ya que su presencia será muy grata para los vecinos del distrito.

Una vez visto y analizado el OFICIO SVA-ALCAOSA-0081-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; queda abierta la invitación a los señores del Concejo Municipal de Osa para el que desea participar de las actividades que se realizarán en los distritos, asimismo se autoriza la utilización de dos o tres vehículos municipales para el traslado de los funcionarios que estarán colaborando en las actividades a realizarse el sábado 01 de noviembre de 2014 en Bahía Ballena. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo.

Punto 29. Se recibe OFICIO ADID.027-2014, de fecha 28 de Octubre del 2014, recibido el 29 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Pedro V. Garro Arroyo, Presidente, ADEINDRA, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de las comunidades del distrito Bahía Drake.

Gracias a su aporte para la celebración del centenario del Cantón de Osa en Bahía Drake por lo anterior necesitamos solicitar permiso para temporal de licores en el salón Comunal de Agujitas de Drake, los días 07 y 08 de Noviembre de 2014. A la vez Permiso para Karaoke el día 7 de noviembre de 2014 en el mismo sitio.

Un sincero saludo a la señora Alcaldesa y representantes de la Municipalidad, por la visita el día 27 de octubre, mas por las condiciones que tuvieron que lidiar.

Una vez visto y analizado el OFICIO SVA-ALCAOSA-0081-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se autoriza una patente temporal de licores para los días 7 y 8 de noviembre del presente año, asimismo un permiso temporal para Karaoke para el día 7 de noviembre de 2014, a la Asociación de Desarrollo Integral de Drake; siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.

Constancia del Secretario a.i., Alexander Zúñiga Medina:

- 1- La señora Sindica Propietaria Ileana Torrentes Lázaro solicita la palabra a la señora Presidenta en Ejercicio y solicita que conste en actas los siguientes puntos: 1- solicitarle a este cuerpo colegiado para la próxima sesión ordinaria audiencia para que sean atendidos los vecinos de Barrio Renacimiento de Ciudad Cortes por el cobro de impuesto y remates de inmuebles. 2- que ha pasado con la construcción del puente de Barrio Lourdes ya que urge esta obra. 3- las paradas de buses. 4- Parque y asfaltado por el CECUDI.

CAPITULO VII. INFORMES DEL ALCALDE POR ESCRITO.

No hay Informes del Alcalde Municipal por escrito.

CAPITULO VIII. INFORMES.

No hay Informes por escrito.

CAPITULO IX: ACUERDOS Y MOCIONES.

ACUERDO N°1 Del Regidor Propietario Karol Salas Valerín, que literalmente dice:

En vista a las reiteradas ausencias del señor Alcalde Municipal a las sesiones municipales.

Mociono para que este Concejo Municipal solicite al Departamento de Recursos Humanos, un informe certificado de las vacaciones y permisos que ha tomado el señor Alberto Cole De León Alcalde Municipal. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.*

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo y Pedro Garro Arroyo. La Regidora Rosa Mejías Alvarado no vota.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín, Walter Villalobos Elizondo y Pedro Garro Arroyo. La Regidora Rosa Mejías Alvarado no vota.

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos de la tarde.



Presidenta del Concejo Municipal

Norma Collado Pérez
Secretario a.i. del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina

